



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
31 DE OCTUBRE DE 2025**

Expte. OV 2025/402940/950-023/00034

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez
D^a. Montserrat Pérez Sabio
D. Matías Sánchez Fernández
D. Javier Fuentes Fernández

Actúa como Secretaria D^a. M^a. Dolores Gázquez González, secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel E. Avilés Casquet y la Administrativa D^a. Amalia Barazas Sevilla.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
24 DE OCTUBRE DE 2025.**

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el día veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

**2º.- ASUNTOS SOCIALES.
2.1.- AYUDA A DOMICILIO.**

2.1.1.- De D/D^a AFE con DNI ***9074** que cesa en el servicio siendo el último día el 31-10-2025. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, informa favorablemente la extinción de la ayuda.

3º.- LICENCIA DE OBRAS.

3.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/261/22. 2022/402960/003-001/00221** y resultando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Vista la instancia presentada el 23/11/22, con número de expediente de referencia, por **TELEFONICA, SAU** con C.I.F. nº A82018474, representada por M. LOURDES PEÑALVER MARTINEZ con D.N.I nº ****4773**, en la que solicita licencia para la instalación de poste 8FVA-250, para instalaciones telefónicas, en Calle La Ramblilla, de este Municipio, indicando un presupuesto de 649,14 €.

Visto que en fecha 30/11/22 (documento con registro y fecha de salida nº 6693-25/11/22) se le practicó la notificación para requerirle la subsanación de dicha solicitud, otorgándole para ello un plazo de 10 días hábiles.

Visto que transcurrido el plazo otorgado, la solicitud no ha sido subsanada.

Visto el informe del inspector de obras de fecha 16/10/2025 en el que se indica que las obras no han sido realizadas.

Considerando los artículos 68 y 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre en los que se regula el desistimiento como forma de finalización del procedimiento.

Y los artículos 4.1 y 4.2 de la ley 15/1987, de 30 de julio, de tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Atendido todo ello, se estima que no reúne las condiciones exigidas por la legislación vigente, por lo que visto el art. 140 de la L.I.S.T.A. y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, por el que se definen y delegan las competencias propias de ésta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Tener por desistido en la tramitación del expediente de obra nº O/261/22 instado por **TELEFONICA, SAU**, al no haber aportado en el plazo establecido para ello la documentación necesaria para la subsanación de la solicitud y proceder al archivo de las actuaciones.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.2 Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/008/23. 2023/402960/003-001/00006** y resultando:

Vista la instancia presentada el 16/01/23, con número de expediente de referencia, por **TELEFONICA, SAU** con C.I.F. nº A82018474, representada por M^a. LOURDES PEÑALVER



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

MARTINEZ con D.N.I nº ***4773**, en la que solicita licencia para la realización de las obras de instalación de un poste de 8 m modelo FVA-250 (Ref. 8413912 - 3698805), en Paraje Los Lopez, 17, con referencia catastral nº 0735607WF0703N0001QJ, de este Municipio, sin indicar presupuesto.

Visto que en fecha 24/01/23 (documento con registro y fecha de salida nº 449-24/01/23) se le practicó la notificación para requerirle la subsanación de dicha solicitud, otorgándole para ello un plazo de 10 días hábiles.

Visto que transcurrido el plazo otorgado, la solicitud no ha sido subsanada.

Visto el informe del inspector de obras de fecha 17/10/2025 en el que se indica que las obras no se han realizado.

Considerando los artículos 68 y 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre en los que se regula el desistimiento como forma de finalización del procedimiento.

Atendido todo ello, se estima que no reúne las condiciones exigidas por la legislación vigente, por lo que visto el art. 140 de la L.I.S.T.A. y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, por el que se definen y delegan las competencias propias de ésta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Tener por desistido en la tramitación del expediente de obra nº O/008/23 instado por **TELEFONICA, SAU**, al no haber aportado en el plazo establecido para ello la documentación necesaria para la subsanación de la solicitud y proceder al archivo de las actuaciones.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- PROPUESTA PARA APROBAR EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS PARA LA REPARACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA EN CASTALA DEL TM DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **OM/033/24. 2025/402960/910-010/00015** y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2025 se aprobó la memoria valorada OM/033/24 (2024/402960/003-040/00034).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Con fecha 17 de octubre de 2025 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se adjudicó el contrato de las obras contenidas en la memoria valorada para la reparación del suministro de agua en Castala a la mercantil JOAQUÍN BARAZAS, S.L, con CIF B04317624.

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 27 de octubre de 2025.

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por la dirección de obra con fecha 27 de octubre de 2025 indicando que “una vez analizado el contenido del mencionado Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, se hace constar la conformidad con el mismo considerando que reúne las condiciones técnicas requeridas por el Decreto 105/2008, para su aprobación”.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de la Alcaldía nº 0395/23 de fecha 19 de junio de 2.023, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la obra para la reparación del suministro de agua en Castala.

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra para la reparación del suministro de agua en Castala.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Se advierte que, cualquier modificación que se pretenda introducir al Plan de Gestión de los Residuos de construcción y Demolición, aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá de la aprobación de la Dirección Facultativa y la aceptación por la propiedad, para su efectiva aplicación.

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

5º.- PROPUESTA PARA APROBAR EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS PARA LA EJECUCIÓN DE 40 NICHOS DEL GRUPO 20 MÓDULO 03 Y CALLE DE NUEVA APERTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **OM/001/25. 2025/402960/910-010/00013** y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de septiembre de 2025 se aprobó el proyecto OM/001/25 (2025/402960/003-040/00004).

Con fecha 3 de octubre de 2025 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se adjudicó el contrato de las obras contenidas en el proyecto de ejecución de 40 nichos del Grupo 20 módulo 03 y calle de nueva apertura del Cementerio Municipal de Berja a la mercantil CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS, S.L., con CIF B04527164.

En el proyecto consta el Estudio de gestión de residuos de la construcción y estudio de seguridad y salud.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 24 de octubre de 2025.

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por la dirección de obra con fecha 24 de octubre de 2025 indicando que “una vez analizado el contenido del mencionado Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, se hace constar la conformidad con el mismo considerando que reúne las condiciones técnicas requeridas por el Decreto 105/2008, para su aprobación”.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de la Alcaldía nº 0395/23 de fecha 19 de junio de 2.023, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la obra de ejecución de 40 nichos del Grupo 20 módulo 03 y calle de nueva apertura del Cementerio Municipal de Berja.

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la de ejecución de 40 nichos del Grupo 20 módulo 03 y calle de nueva apertura del Cementerio Municipal de Berja.

Se advierte que, cualquier modificación que se pretenda introducir al Plan de Gestión de los Residuos de construcción y Demolición, aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá de la aprobación de la Dirección Facultativa y la aceptación por la propiedad, para su efectiva aplicación.

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

6º.- PROPUESTA PARA APROBAR EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS PARA LA RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO EN CALLE CUESTA DE LA FUENTE Y CALLE CAMINO DE DALÍAS DEL TM DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **OM/018/25. 2025/402960/910-010/00014** y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de septiembre de 2025 se aprobó la memoria valorada **OM/018/25 (2025/402960/003-040/00019)**.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Con fecha 3 de octubre de 2025 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se adjudicó el contrato de las obras contenidas en la memoria valorada para la renovación del pavimento en calle Cuesta de la Fuente y calle Camino de Dalías de Berja a la mercantil PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U., con CIF B85826899.

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 24 de octubre de 2025.

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por la dirección de obra con fecha 24 de octubre de 2025 indicando que “una vez analizado el contenido del mencionado Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, se hace constar la conformidad con el mismo considerando que reúne las condiciones técnicas requeridas por el Decreto 105/2008, para su aprobación”.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de la Alcaldía nº 0395/23 de fecha 19 de junio de 2.023, por lo que ésta por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la obra para la renovación del pavimento en calle Cuesta de la Fuente y calle Camino de Dalías de Berja.

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra para la renovación del pavimento en calle Cuesta de la Fuente y calle Camino de Dalías de Berja.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Se advierte que, cualquier modificación que se pretenda introducir al Plan de Gestión de los Residuos de construcción y Demolición, aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá de la aprobación de la Dirección Facultativa y la aceptación por la propiedad, para su efectiva aplicación.

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

7º.- PROPUESTA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LAS HERMANDADES, COFRADÍAS Y ASOCIACIÓN DE TRADICIONES VIRGITANAS, SEMANA SANTA 2025.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el mismo en relación con el expediente 2025/402950/850-100/00002 y resultando:

Vista la memoria presentada por D. José Antonio Díaz Sánchez con DNI ***1460** en representación de la Asociación Tradiciones Virgitanas de Berja con CIF G-04912465.

Se ha emitido informe por el Sr. Interventor Acctal. de conformidad con el artículo 4.1 b) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Consta la existencia de crédito en la partida 330.489.00 del vigente Presupuesto Municipal.

La subvención está prevista como subvención nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento de Berja de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, especificando en el apartado 2.1) que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, la promoción de la cultura.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 21.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece la concesión directa de subvenciones de aquellas previstas nominativamente en los Presupuestos y siendo este acuerdo competencia de la Junta de Gobierno en función de la delegación de competencias del Sr. Alcalde por Decreto de 19 de junio de 2023, ésta por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero.- Conceder a las Hermandades y Cofradías y a la Asociación de Tradiciones Virgitanas una subvención por importe de treinta y nueve mil quinientos euros (39.500,00 €) aprobando el gasto con cargo a la partida 330.489.00 del vigente Presupuesto Municipal y según el siguiente desglose:

TERCERO	CIF	CONCEPTO	IMPORTE
Cofradía de la Entrada Triunfal de Ntro. Padre Jesús en Jerusalén y Ntra. Sra. Del Amor y la Esperanza	R0426149D	SUBV. NOMINATIVA 2025.	2.500,00 €
Cofradía del Stmo. Cristo de la Misericordia y María Stma. de la Victoria	R0400150I	SUBV. NOMINATIVA 2025.	2.500,00 €
Cofradía Sacramental de Ntro. Padre Jesús Cautivo de Medinaceli y María Stma. de las Mercedes.	R0400455B	SUBV. NOMINATIVA 2025.	2.500,00 €
Real e Ilustre Cofradía de Penitencia del Stmo. Cristo de la Buena Muerte y María Stma. de la Amargura.	R0400463F	SUBV. NOMINATIVA 2025.	2.500,00 €
Cofradía de Ntro. Padre Jesús Nazareno y Ntra. Sra. De los Dolores	R0400453G	SUBV. NOMINATIVA 2025.	2.500,00 €
Cofradía de Ntro. Padre Jesús de la Caridad y la Verónica	R0400460B	SUBV. NOMINATIVA 2025.	2.500,00 €
Asociación de Tradiciones Virgitanas	G04912465	SUBV. NOMINATIVA 2025	24.500,00 €
TOTAL			39.500,00 €

La subvención se abonará a las Hermandades y Cofradías y a la Asociación, previa justificación de estar al corriente con la AEAT y la Seguridad Social.

Segundo.- Proceder al pago de la subvención a las Hermandades, Cofradías y Asociación beneficiaria, previa presentación de las certificaciones de estar al corriente con la AEAT y la Seguridad Social, declarándola justificada de acuerdo con los documentos justificativos del gasto aportados junto con la solicitud.

Tercero.- Notificar a las Hermandades, Cofradías y Asociación con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal para su pago.

8º.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE ASISTENCIA ECONÓMICA NOMINATIVA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA XXV EXPOBERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el mismo en relación con el expediente 2025/402952/850-100/00004 y resultando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

De acuerdo con el Anexo número 3 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos de la Excm. Diputación de Almería, aprobados en el Pleno celebrado los días 04 de diciembre de 2024 y 10 de enero de 2025, por el que se aprueba una asistencia económica nominativa a favor del Ayuntamiento de Berja destinada a la realización de la XXV EXPOBERJA.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar una asistencia económica a la Excm. Diputación de Almería para la realización de la XXV EXPOBERJA por un importe de ocho mil euros (8.000,00 €).

Segundo: Aceptar íntegramente las bases de convocatoria y autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria para la consecución de este acuerdo.

9º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

9.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402950/006-810/00024** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “DEMOLICIÓN DE DOS VIVIENDAS ADOSADAS EN LA C/ LOS HINOJOS”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1. Mes de marzo 2025.

Director facultativo de las obras: D. Manuel Martín Sánchez.

Contratista de la obra: ÁRIDOS EL MACHUKA S.L

C.I.F nº B04895595.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 13.709,30 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0,00 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 11.330,00 €.

IVA 21%: 2.379,30 €.

Importe líquido de la presente certificación: 13.709,30 €.

El proyecto para la ejecución de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2024. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2024 a favor de la mercantil **ÁRIDOS EL MACHUKA S.L.**, con CIF **B04895595**, por un importe de once mil trescientos treinta euros (11.330 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21%, que asciende a dos mil trescientos setenta y nueve euros con treinta céntimos de euro (2.379,30 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de trece mil setecientos nueve



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

euros con treinta céntimos de euro (13.709,30 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

9.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402950/006-810/00025** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “DEMOLICIÓN DE VIVIENDA EN LA C/ EL ROMERO”.
CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1 Y ÚLTIMA. Mes de marzo 2025.

Director facultativo de las obras: D. Manuel Martín Sánchez.

Contratista de la obra: ÁRIDOS EL MACHUKA S.L

C.I.F nº B04895595.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 9.080,01 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0,00 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 7.504,14 €.

IVA 21%: 1.575,87 €.

Importe líquido de la presente certificación: 9.080,01 €.

El proyecto para la ejecución de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2024. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2024 a favor de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

la mercantil **ÁRIDOS EL MACHUKA S.L.**, con CIF **B04895595**, por un importe de siete mil quinientos cuatro euros con catorce céntimos de euro (7.504,14 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21%, que asciende a mil quinientos setenta y cinco euros con ochenta y siete céntimos de euro (1.575,87 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de nueve mil ochenta euros con un céntimo (9.080,01 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que ésta por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

10º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

10.1 PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DE PABELLON DE DEPORTES DEL TM DE BERJA - MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA Y ACCESIBILIDAD EN EL PABELLON DE DEPORTES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejales delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **OM/027/24. 2024/402960/003-040/00025** y resultando:

Con fecha octubre de 2024, se ha redactado por Ingeniero Técnico Industrial (Col. 1371 del COITIAL) D. Jose Torres Segura, presentado para su aprobación por esta Corporación el “PROYECTO DE REFORMA DE PABELLON DE DEPORTES DEL TM DE BERJA - MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA Y ACCESIBILIDAD EN EL PABELLON DE DEPORTES” y ANEXO IA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Dicho proyecto ha sido objeto de informe técnico de supervisión con fecha 5 de diciembre de 2024.

Se ha emitido informe jurídico con fecha 31 de octubre de 2025.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Equipamiento
- Finalidad: Mejora de accesibilidad, instalaciones, eficiencia energética y confort térmico.
- Situación de las obras: C/ Geránios,2 - Pabellón de deportes Municipal. (Referencia Catastral 4571503WF0747S0001AJ)
- Presupuesto de ejecución material: 200.296,73 €
 - Gastos Generales: 26.038,57 €
 - Beneficio industrial: 12.017,80 €
- Valor estimado del contrato: 238.353,11 €
 - 21% I.V.A.: 50.054,15 €
- Presupuesto contrata: 288.407,25 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: Por determinar.
- Autor del Proyecto: Ingeniero Técnico Industrial (Col. 1371 del COGITIAL) D. Jose Torres Segura.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

Pabellón de Deportes:

Id	X	Y
1	504536.627	4076886.606
2	504556.163	4076889.388
3	504557.282	4076881.547
4	504537.746	4076878.765

Está prevista la financiación de la actuación en el presupuesto municipal para el ejercicio con cargo a la partida 342.632.00 Mejoras de Instalaciones Deportivas y sobre la misma se ha practicado retención de crédito que obra en el expediente.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Promoción al deporte e instalaciones deportivas) y 9.18.b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 O) de la Ley 7/1985, de 2 de

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: https://ov.dipalme.org/ovsv?id=kwnUjExP01IM22bSIOGfA== JOSE CARLOS LUPION CARRENO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 04/11/2025 - 13:36:00 y MARIA DOLORES GAZQUEZ GONZALVEZ (Firma) actuando como Secretaria Ayuntamiento de Berja en fecha 04/11/2025 - 10:29:00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los Decretos de la Alcaldía n.º 0392/23 y 0395/23 de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias en los concejales y en la Junta de Gobierno Local ésta, por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el “PROYECTO DE REFORMA DE PABELLON DE DEPORTES DEL TM DE BERJA - MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA Y ACCESIBILIDAD EN EL PABELLON DE DEPORTES y su ANEXO IA redactado por el Ingeniero Técnico Industrial (Col. 1371 del COITIAL) D. Jose Torres Segura, que se financiará con cargo al vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025 con cargo a la partida 342.632.00 Mejoras de Instalaciones Deportivas y sobre la misma se ha practicado retención de crédito que obra en el expediente. (N.º Operación contable 220250007447).

Segundo.- Los técnicos municipales procederán a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA